

Hoy cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2.023), le informo al Señor Juez que al correo institucional del Juzgado se allegó el día 2 de junio hogaño, solicitud elevada por el ciudadano Rafael Alirio Amaya Valero, en condición de hijo legítimo del causante José Agustín Amaya Valero (q.e.p.d.), a su vez hermano de la causante María Emma Amaya Valero, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2022-00049-00
CLASE PROCESO:	LIQUIDATORIO (SUCESSION AB INTESTATO)
DEMANDANTE:	LUIS DE JESÚS MELO AMAYA Y OTROS
APODERADO:	Dr. LEINER PRUDENCIO RAMÍREZ AMAYA
ASUNTO:	RECONOCE HEREDEROS, FECHA AUDIENCIA INVENTARIOS Y AVALÚOS.
CAUSANTE:	MARÍA EMMA AMAYA VALERO.

Seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2.023)

Reconózcase a los ciudadanos **Cesar Augusto Amaya Valero, Aura Inés Amaya Valero y Rafael Alirio Amaya Valero**, como herederos en representación de su extinto padre José Agustín Amaya Valero, (q.e.p.d.), a su vez hermano de la causante María Emma Amaya Valero (q.e.p.d.), quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Acorde con el artículo 501 del C.G.P; y agotadas como se encuentran las correspondientes citaciones previstas en el artículo 490 del C.G.P; el Despacho convoca a las partes a DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS, misma que se realizará el día DIEZ (10) DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO A PARTIR DE LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA. Se les indica a los autorizados que deben presentar el inventario de los bienes que integran el patrimonio de la sucesión, conforme al artículo 1312 del C.C.

Se les advierte igualmente que, en tratándose de inventariar un bien sujeto a registro, se debe aportar el certificado de libertad y tradición correspondiente.

La referida audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma LifeSize, debidamente autorizada y vigilada por el CENDOJ, y la conexión se hará de manera individual, por lo que deberán disponer de todos los elementos tecnológicos necesarios para la realización de la vista pública.

La carga de la citación y comparecencia de los interesados estará a cargo del apoderado, en tanto que, los herederos que no están representados por apoderado, se ordena, por secretaría, enviar la citación correspondiente a los canales digitales por ellos anunciados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 022 FIJADO HOY 07-07-2.023 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Erasmo Cepeda Araque

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f8bf0823a0be312754df8c43cda473b5e8e2f3f4067b00451e44a77fb24a007**

Documento generado en 06/07/2023 09:15:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>